

JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ



Bogotá, D.C., veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ejecutivo G. Real Rad. No. 110014003032**20210064700**.

Vistas las gestiones de notificación del ejecutado (archivo 013 y 015 del cuaderno principal), el Despacho no las tiene en cuenta, por cuanto no se hizo conforme lo ordenado en el numeral quinto del mandamiento de pago (archivo 012 expediente digital), que sobre el particular estableció que esta se debía surtir conforme “ *artículo 291 y 292 del Código General del Proceso, teniendo en cuenta que en ellas deberá indicar el canal de comunicación del despacho, esto es, el correo electrónico cmpl32bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, el número celular 310 694 6180 y la página web <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-032-civil-municipal-de-bogota/> ...*”hecho que no se cumplió por cuanto en el citatorio y aviso de notificación no se indicó ni el numero celular ni la dirección web del Despacho.

Así las cosas, la parte actora deberá en primer lugar remitir el citatorio de notificación nuevamente y si este resulta efectivo, proceder con el envío del aviso de notificación, respetando las formalidades de los artículos 291 y 292 del Estatuto Procesal y poniendo de presente los datos ya reiterados.

Para el cumplimiento de la anterior carga, el Juzgado otorga el termino de treinta (30) días contados a partir de la notificación por estado del presente, so pena de tener por desistida la acción, conforme lo normado en el numeral 1° del artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN

Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

*La anterior providencia se notificó por anotación en el
ESTADO No. 18, hoy 01 de marzo de 2022.*

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

Firmado Por:

Olga Cecilia Soler Rincon
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 032
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **03c36c9c296c024ad5f32c2179d4d0371c80f34e0f11d93a9475ad5d438455a6**

Documento generado en 27/02/2022 09:36:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>